

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

Por lo antes expuesto, una vez que la autoridad judicial, negó la suspensión definitiva, de acuerdo a la sentencia referida, en el día de la fecha, se procede a formalizar el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "EL INSTITUTO" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Leticia Campos Carpio, Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Estado de México Oriente de "EL INSTITUTO", interviene(n) en la firma del presente instrumento jurídico como administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000020617 de fecha 17 de Abril de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E56-2017 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 párrafos tercero y cuarto, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 2 de junio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, sus juntas de aclaraciones respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,264 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0011**

fecha 7 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Notario Público número 46 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 743 del Libro Cuarto de Sociedades y Poderes de Comercio, bajo la denominación de "Mantenimiento Industrial y Refrigeración, S.A. de C.V."

II.2.- Por Escritura Pública número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Notario Público número 38 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 385 del Libro Primero, Volumen II de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar como "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Abelardo Pérez Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,149 de fecha 18 de diciembre de 2003 otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio González Solórzano, Notario Público número 18 del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 5579*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa, a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras. (Escritura Pública número 9,683).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SII 941007 610**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6879112107**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 465, Colonia El Retiro, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29040, Estado de Chiapas; teléfono (951) 61 43002 y 43003; correo electrónico: siisa_licitaciones@siisaseguridad.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y otros documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Seguridad Subrogada", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$103,335,422.23 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$258,338,555.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal | \$18,784,221.81 | \$34,431,422.25 | \$34,411,656.80 | \$15,708,121.37 |
| Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal | \$46,960,554.52 | \$86,078,555.64 | \$86,029,142.00 | \$39,270,303.42 |

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2020 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios deberán ser individuales e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia de presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{\text{InfBM}}\% < F_{\text{InfINEGI}}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{\text{InfINEGI}} - F_{\text{InfBM}})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{InfINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{InfBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{InfBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

| AÑO | MEDIA INFLACIÓN GENERAL |
|------|-------------------------|
| 2017 | 4.13 |
| 2018 | 3.59 |
| 2019 | 3.53 |

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente la documentación descrita a continuación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 **"Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Gerente o Administrador en Centros Vacacionales o Jefe de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Nivel Central, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 **"Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**, que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de “EL INSTITUTO” y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 15:00 horas del día 23 de junio de 2017 concluyendo a las 14:59 horas del 23 de junio del 2020.

LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 **"Requerimiento"** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.**
- **SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**
- **FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.**
- **LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador de este contrato las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% (cien por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para “EL INSTITUTO” respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato; y en caso de no contar con el 100% (cien por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 23 de junio del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

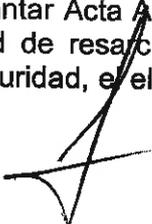
a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” se obliga adquirir y entregar a “EL INSTITUTO” por conducto del administrador de este contrato, a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo anual de presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será renovado cada año, durante la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo antes indicado, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que “EL PROVEEDOR” de inmediato restituya a “EL INSTITUTO” todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de “EL INSTITUTO” o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, “EL PROVEEDOR” se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a “EL PROVEEDOR”, o de lo contrario “EL INSTITUTO” descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0011

el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Acta Administrativa" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

| DESCRIPCIÓN | VALOR DE LOS SERVICIOS |
|--|--|
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs. | 10 veces del turno no cubierto |
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV" | 2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso |
| Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio. | 2 turnos de 24 horas por cada día de atraso |
| No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso. |
| No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |

El cálculo de la pena convencional será como lo establece en el numeral 5.5.7.1 inciso d) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|---|

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a **"EL PROVEEDOR"**.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Contratación de Servicios
 Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F. 06000
 Teléfono: (55) 5622 1000
 Correo Electrónico: contrataciones@imss.gob.mx

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

En caso de no entregar la fianza que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice número 7 **"Tabla de Deducciones"** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será los responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien,

Handwritten marks and stamps on the left margin, including a vertical stamp with the text "D. de Oficina de Adquisiciones y Contratos" and "L. de Contratos".

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'K' and a signature-like mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

DC17S0011

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|--------------------------------------|

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha** en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0011**

hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0011 |
|---|--|-------------------------------|

documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0011**

PROVEEDOR puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del(os) servidor(es) público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia. K

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de junio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

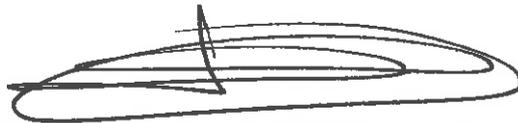
"EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



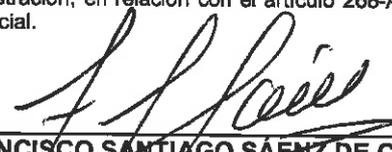
MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

Interviene, de conformidad con los el artículos 6 fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.



PATRICIO ENRIQUE CASO PRADO
Director de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.



FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CÁMARA
AGUIRRE

Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

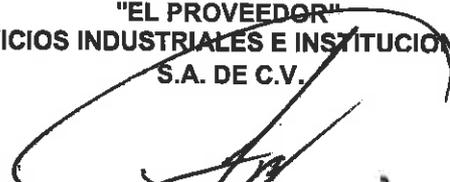
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LETICIA CAMPOS CARPIO
Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Estado de México Oriente

"EL PROVEEDOR"

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
Apoderado Legal

EN L / UEAC / RAOV



| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0487

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000020617

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente
DSG División Servicios Generales
15260001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Solicitante: FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987
Descripción: Servicio de Policía Auxliar



Fecha Impresión: 17/04/2017 Fecha Validación: 17/04/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 53,578,091.99
Cuenta 42062414 CC UI 159001 UO 15 Proyecto N/A

Table with 13 columns: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Values range from 0.0 to 89.5.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos...

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE : \$ 53,578,091.99
CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO PESOS 99/100 MN

FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN
Elaboró

LIC. REYNALDO SILVA MENDOZA
Autorizó D.V. SISTEMAS Y NORMAS SEGURIDAD DOCUMENTAL
Matricula: 311390707

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0015

No. SOLICITUD: 0000020617

FECHA SOLICITUD: 17/04/2017

| Nro Línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/05/2017 | 129,118.00 |
| 2 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/06/2017 | 129,118.00 |
| 3 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/07/2017 | 129,118.00 |
| 4 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/08/2017 | 129,118.00 |
| 5 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/09/2017 | 129,118.00 |
| 6 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/10/2017 | 129,118.00 |
| 7 | 42062414 | 140100 | 15 | 159001 | N/A | 01/11/2017 | 129,126.00 |
| 8 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/05/2017 | 129,474.00 |
| 9 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/06/2017 | 129,474.00 |
| 10 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/07/2017 | 129,474.00 |
| 11 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/08/2017 | 129,474.00 |
| 12 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/09/2017 | 129,474.00 |
| 13 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/10/2017 | 129,474.00 |
| 14 | 42062414 | 142902 | 15 | 158005 | N/A | 01/11/2017 | 129,480.00 |
| 15 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/05/2017 | 89,517.00 |
| 16 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/06/2017 | 89,517.00 |
| 17 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/07/2017 | 89,517.00 |
| 18 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/08/2017 | 89,517.00 |
| 19 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/09/2017 | 89,517.00 |
| 20 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/10/2017 | 89,517.00 |
| 21 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/11/2017 | 89,517.00 |
| 22 | 42062414 | 142902 | 15 | 159001 | N/A | 01/12/2017 | 89,528.00 |
| 23 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/05/2017 | 256,506.00 |
| 24 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/06/2017 | 256,506.00 |
| 25 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/07/2017 | 256,506.00 |
| 26 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/08/2017 | 256,506.00 |
| 27 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/09/2017 | 256,506.00 |
| 28 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/10/2017 | 256,506.00 |
| 29 | 42062414 | 200200 | 15 | 150101 | N/A | 01/11/2017 | 256,511.00 |
| 30 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/05/2017 | 291,375.00 |
| 31 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/06/2017 | 291,375.00 |
| 32 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/07/2017 | 291,375.00 |
| 33 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/08/2017 | 291,375.00 |
| 34 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/09/2017 | 291,375.00 |
| 35 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/10/2017 | 291,375.00 |
| 36 | 42062414 | 200200 | 15 | 150102 | N/A | 01/11/2017 | 291,384.00 |
| 37 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/05/2017 | 263,812.00 |
| 38 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/06/2017 | 263,812.00 |
| 39 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/07/2017 | 263,812.00 |
| 40 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/08/2017 | 263,812.00 |
| 41 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/09/2017 | 263,812.00 |
| 42 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/10/2017 | 263,812.00 |
| 43 | 42062414 | 200200 | 15 | 150103 | N/A | 01/11/2017 | 263,822.00 |
| 44 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/05/2017 | 233,014.00 |
| 45 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/06/2017 | 233,014.00 |
| 46 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/07/2017 | 233,014.00 |
| 47 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/08/2017 | 233,014.00 |
| 48 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/09/2017 | 233,014.00 |
| 49 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/10/2017 | 233,014.00 |
| 50 | 42062414 | 200200 | 15 | 150104 | N/A | 01/11/2017 | 233,017.00 |
| 51 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/05/2017 | 526,894.00 |
| 52 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/06/2017 | 526,894.00 |
| 53 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/07/2017 | 526,894.00 |
| 54 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/08/2017 | 526,894.00 |
| 55 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/09/2017 | 526,894.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0485

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 56 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/10/2017 | 526,894.00 |
| 57 | 42062414 | 200200 | 15 | 150105 | N/A | 01/11/2017 | 526,899.00 |
| 58 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/05/2017 | 299,523.00 |
| 59 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/06/2017 | 299,523.00 |
| 60 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/07/2017 | 299,523.00 |
| 61 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/08/2017 | 299,523.00 |
| 62 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/09/2017 | 299,523.00 |
| 63 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/10/2017 | 299,523.00 |
| 64 | 42062414 | 200200 | 15 | 150106 | N/A | 01/11/2017 | 299,528.00 |
| 65 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/05/2017 | 444,370.00 |
| 66 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/06/2017 | 444,370.00 |
| 67 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/07/2017 | 444,370.00 |
| 68 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/08/2017 | 444,370.00 |
| 69 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/09/2017 | 444,370.00 |
| 70 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/10/2017 | 444,370.00 |
| 71 | 42062414 | 200200 | 15 | 150201 | N/A | 01/11/2017 | 444,376.00 |
| 72 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/05/2017 | 448,837.00 |
| 73 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/06/2017 | 448,837.00 |
| 74 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/07/2017 | 448,837.00 |
| 75 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/08/2017 | 448,837.00 |
| 76 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/09/2017 | 448,837.00 |
| 77 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/10/2017 | 448,837.00 |
| 78 | 42062414 | 200200 | 15 | 150501 | N/A | 01/11/2017 | 448,837.00 |
| 79 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/05/2017 | 349,015.00 |
| 80 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/06/2017 | 349,015.00 |
| 81 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/07/2017 | 349,015.00 |
| 82 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/08/2017 | 349,015.00 |
| 83 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/09/2017 | 349,015.00 |
| 84 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/10/2017 | 349,015.00 |
| 85 | 42062414 | 200200 | 15 | 150502 | N/A | 01/11/2017 | 349,019.00 |
| 86 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/05/2017 | 408,851.99 |
| 87 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/06/2017 | 526,894.00 |
| 88 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/07/2017 | 526,894.00 |
| 89 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/08/2017 | 526,894.00 |
| 90 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/09/2017 | 526,894.00 |
| 91 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/10/2017 | 526,894.00 |
| 92 | 42062414 | 200200 | 15 | 150503 | N/A | 01/11/2017 | 526,899.00 |
| 93 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/06/2017 | 214,321.00 |
| 94 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/07/2017 | 214,321.00 |
| 95 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/08/2017 | 214,321.00 |
| 96 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/09/2017 | 214,321.00 |
| 97 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/10/2017 | 214,321.00 |
| 98 | 42062414 | 200200 | 15 | 151301 | N/A | 01/11/2017 | 214,322.00 |
| 99 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 100 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 101 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 102 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 103 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 104 | 42062414 | 200200 | 15 | 152401 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 105 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 106 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 107 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 108 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 109 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 110 | 42062414 | 200200 | 15 | 152402 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 111 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/06/2017 | 66,683.00 |
| 112 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/07/2017 | 66,683.00 |
| 113 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/08/2017 | 66,683.00 |
| 114 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/09/2017 | 66,683.00 |
| 115 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/10/2017 | 66,683.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 116 | 42062414 | 200200 | 15 | 152403 | N/A | 01/11/2017 | 66,685.00 |
| 117 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/06/2017 | 66,683.00 |
| 118 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/07/2017 | 66,683.00 |
| 119 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/08/2017 | 66,683.00 |
| 120 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/09/2017 | 66,683.00 |
| 121 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/10/2017 | 66,683.00 |
| 122 | 42062414 | 200200 | 15 | 152404 | N/A | 01/11/2017 | 66,685.00 |
| 123 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/06/2017 | 59,373.00 |
| 124 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/07/2017 | 59,373.00 |
| 125 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/08/2017 | 59,373.00 |
| 126 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/09/2017 | 59,373.00 |
| 127 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/10/2017 | 59,373.00 |
| 128 | 42062414 | 200200 | 15 | 152405 | N/A | 01/11/2017 | 59,379.00 |
| 129 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 130 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 131 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 132 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 133 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 134 | 42062414 | 200200 | 15 | 152406 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 135 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/06/2017 | 59,373.00 |
| 136 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/07/2017 | 59,373.00 |
| 137 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/08/2017 | 59,373.00 |
| 138 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/09/2017 | 59,373.00 |
| 139 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/10/2017 | 59,373.00 |
| 140 | 42062414 | 200200 | 15 | 152407 | N/A | 01/11/2017 | 59,379.00 |
| 141 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/06/2017 | 101,555.00 |
| 142 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/07/2017 | 101,555.00 |
| 143 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/08/2017 | 101,555.00 |
| 144 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/09/2017 | 101,555.00 |
| 145 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/10/2017 | 101,555.00 |
| 146 | 42062414 | 200200 | 15 | 152408 | N/A | 01/11/2017 | 101,564.00 |
| 147 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 148 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 149 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 150 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 151 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 152 | 42062414 | 200200 | 15 | 152409 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 153 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 154 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 155 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 156 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 157 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 158 | 42062414 | 200200 | 15 | 152410 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 159 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/06/2017 | 59,373.00 |
| 160 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/07/2017 | 59,373.00 |
| 161 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/08/2017 | 59,373.00 |
| 162 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/09/2017 | 59,373.00 |
| 163 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/10/2017 | 59,373.00 |
| 164 | 42062414 | 200200 | 15 | 152412 | N/A | 01/11/2017 | 59,379.00 |
| 165 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/06/2017 | 80,464.00 |
| 166 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/07/2017 | 80,464.00 |
| 167 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/08/2017 | 80,464.00 |
| 168 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/09/2017 | 80,464.00 |
| 169 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/10/2017 | 80,464.00 |
| 170 | 42062414 | 200200 | 15 | 152414 | N/A | 01/11/2017 | 80,472.00 |
| 171 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/06/2017 | 73,155.00 |
| 172 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/07/2017 | 73,155.00 |
| 173 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/08/2017 | 73,155.00 |
| 174 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/09/2017 | 73,155.00 |
| 175 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/10/2017 | 73,155.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0483

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|-----------|
| 176 | 42062414 | 200200 | 15 | 152415 | N/A | 01/11/2017 | 73,156.00 |
| 177 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/06/2017 | 80,464.00 |
| 178 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/07/2017 | 80,464.00 |
| 179 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/08/2017 | 80,464.00 |
| 180 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/09/2017 | 80,464.00 |
| 181 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/10/2017 | 80,464.00 |
| 182 | 42062414 | 200200 | 15 | 152416 | N/A | 01/11/2017 | 80,464.00 |
| 183 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/06/2017 | 80,472.00 |
| 184 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/07/2017 | 59,373.00 |
| 185 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/08/2017 | 59,373.00 |
| 186 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/09/2017 | 59,373.00 |
| 187 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/10/2017 | 59,373.00 |
| 188 | 42062414 | 200200 | 15 | 152417 | N/A | 01/11/2017 | 59,379.00 |
| 189 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/06/2017 | 38,282.00 |
| 190 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/07/2017 | 38,282.00 |
| 191 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/08/2017 | 38,282.00 |
| 192 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/09/2017 | 38,282.00 |
| 193 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/10/2017 | 38,282.00 |
| 194 | 42062414 | 200200 | 15 | 152418 | N/A | 01/11/2017 | 38,286.00 |
| 195 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 196 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 197 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 198 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 199 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 200 | 42062414 | 200200 | 15 | 152419 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 201 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/06/2017 | 73,155.00 |
| 202 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/07/2017 | 73,155.00 |
| 203 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/08/2017 | 73,155.00 |
| 204 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/09/2017 | 73,155.00 |
| 205 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/10/2017 | 73,155.00 |
| 206 | 42062414 | 200200 | 15 | 152420 | N/A | 01/11/2017 | 73,156.00 |
| 207 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/06/2017 | 80,464.00 |
| 208 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/07/2017 | 80,464.00 |
| 209 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/08/2017 | 80,464.00 |
| 210 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/09/2017 | 80,464.00 |
| 211 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/10/2017 | 80,464.00 |
| 212 | 42062414 | 200200 | 15 | 152421 | N/A | 01/11/2017 | 80,472.00 |
| 213 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/06/2017 | 94,246.00 |
| 214 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/07/2017 | 94,246.00 |
| 215 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/08/2017 | 94,246.00 |
| 216 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/09/2017 | 94,246.00 |
| 217 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/10/2017 | 94,246.00 |
| 218 | 42062414 | 200200 | 15 | 152422 | N/A | 01/11/2017 | 94,247.00 |
| 219 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/06/2017 | 73,155.00 |
| 220 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/07/2017 | 73,155.00 |
| 221 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/08/2017 | 73,155.00 |
| 222 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/09/2017 | 73,155.00 |
| 223 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/10/2017 | 73,155.00 |
| 224 | 42062414 | 200200 | 15 | 152423 | N/A | 01/11/2017 | 73,156.00 |
| 225 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 226 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 227 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 228 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 229 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 230 | 42062414 | 200200 | 15 | 152424 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 231 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/06/2017 | 80,464.00 |
| 232 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/07/2017 | 80,464.00 |
| 233 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/08/2017 | 80,464.00 |
| 234 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/09/2017 | 80,464.00 |
| 235 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/10/2017 | 80,464.00 |

 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 236 | 42062414 | 200200 | 15 | 152425 | N/A | 01/11/2017 | 80,472.00 |
| 237 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 238 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 239 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 240 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 241 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 242 | 42062414 | 200200 | 15 | 152426 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 243 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/06/2017 | 109,703.00 |
| 244 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/07/2017 | 109,703.00 |
| 245 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/08/2017 | 109,703.00 |
| 246 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/09/2017 | 109,703.00 |
| 247 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/10/2017 | 109,703.00 |
| 248 | 42062414 | 200200 | 15 | 152427 | N/A | 01/11/2017 | 109,706.00 |
| 249 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 250 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 251 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 252 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 253 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 254 | 42062414 | 200200 | 15 | 152428 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 255 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 256 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 257 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 258 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 259 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 260 | 42062414 | 200200 | 15 | 152429 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 261 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 262 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 263 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 264 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 265 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 266 | 42062414 | 200200 | 15 | 152430 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 267 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/06/2017 | 59,373.00 |
| 268 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/07/2017 | 59,373.00 |
| 269 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/08/2017 | 59,373.00 |
| 270 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/09/2017 | 59,373.00 |
| 271 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/10/2017 | 59,373.00 |
| 272 | 42062414 | 200200 | 15 | 152431 | N/A | 01/11/2017 | 59,379.00 |
| 273 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/06/2017 | 115,337.00 |
| 274 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/07/2017 | 115,337.00 |
| 275 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/08/2017 | 115,337.00 |
| 276 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/09/2017 | 115,337.00 |
| 277 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/10/2017 | 115,337.00 |
| 278 | 42062414 | 200200 | 15 | 152432 | N/A | 01/11/2017 | 115,341.00 |
| 279 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 280 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 281 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 282 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 283 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 284 | 42062414 | 200200 | 15 | 152433 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 285 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/06/2017 | 52,048.00 |
| 286 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/07/2017 | 52,048.00 |
| 287 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/08/2017 | 52,048.00 |
| 288 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/09/2017 | 52,048.00 |
| 289 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/10/2017 | 52,048.00 |
| 290 | 42062414 | 200200 | 15 | 152434 | N/A | 01/11/2017 | 52,049.00 |
| 291 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 292 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 293 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 294 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 295 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0481

 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 296 | 42062414 | 200200 | 15 | 152435 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 297 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 298 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 299 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 300 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 301 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 302 | 42062414 | 200200 | 15 | 152436 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 303 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 304 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 305 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 306 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 307 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 308 | 42062414 | 200200 | 15 | 152437 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 309 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 310 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 311 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 312 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 313 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 314 | 42062414 | 200200 | 15 | 152438 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 315 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 316 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 317 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 318 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 319 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 320 | 42062414 | 200200 | 15 | 152439 | N/A | 01/11/2017 | 23,663.00 |
| 321 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/06/2017 | 101,555.00 |
| 322 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/07/2017 | 101,555.00 |
| 323 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/08/2017 | 101,555.00 |
| 324 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/09/2017 | 101,555.00 |
| 325 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/10/2017 | 101,555.00 |
| 326 | 42062414 | 200200 | 15 | 152440 | N/A | 01/11/2017 | 101,564.00 |
| 327 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 328 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 329 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 330 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 331 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 332 | 42062414 | 200200 | 15 | 152441 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 333 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 334 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 335 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 336 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 337 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 338 | 42062414 | 200200 | 15 | 152442 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 339 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/06/2017 | 115,337.00 |
| 340 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/07/2017 | 115,337.00 |
| 341 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/08/2017 | 115,337.00 |
| 342 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/09/2017 | 115,337.00 |
| 343 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/10/2017 | 115,337.00 |
| 344 | 42062414 | 200200 | 15 | 152443 | N/A | 01/11/2017 | 115,341.00 |
| 345 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/06/2017 | 193,229.00 |
| 346 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/07/2017 | 193,229.00 |
| 347 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/08/2017 | 193,229.00 |
| 348 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/09/2017 | 193,229.00 |
| 349 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/10/2017 | 193,229.00 |
| 350 | 42062414 | 200200 | 15 | 152444 | N/A | 01/11/2017 | 193,239.00 |
| 351 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/06/2017 | 87,774.00 |
| 352 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/07/2017 | 87,774.00 |
| 353 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/08/2017 | 87,774.00 |
| 354 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/09/2017 | 87,774.00 |
| 355 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/10/2017 | 87,774.00 |

 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 356 | 42062414 | 200300 | 15 | 150802 | N/A | 01/11/2017 | 87,779.00 |
| 357 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/06/2017 | 115,337.00 |
| 358 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/07/2017 | 115,337.00 |
| 359 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/08/2017 | 115,337.00 |
| 360 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/09/2017 | 115,337.00 |
| 361 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/10/2017 | 115,337.00 |
| 362 | 42062414 | 200300 | 15 | 152420 | N/A | 01/11/2017 | 115,341.00 |
| 363 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 364 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 365 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 366 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 367 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 368 | 42062414 | 310203 | 15 | 155301 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 369 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 370 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 371 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 372 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 373 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 374 | 42062414 | 310203 | 15 | 155302 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 375 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 376 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 377 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 378 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 379 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 380 | 42062414 | 310203 | 15 | 155303 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 381 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/06/2017 | 41,518.00 |
| 382 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/07/2017 | 41,518.00 |
| 383 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/08/2017 | 41,518.00 |
| 384 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/09/2017 | 41,518.00 |
| 385 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/10/2017 | 41,518.00 |
| 386 | 42062414 | 310203 | 15 | 155305 | N/A | 01/11/2017 | 41,522.00 |
| 387 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 388 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 389 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 390 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 391 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 392 | 42062414 | 310203 | 15 | 155306 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 393 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/06/2017 | 44,754.00 |
| 394 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/07/2017 | 44,754.00 |
| 395 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/08/2017 | 44,754.00 |
| 396 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/09/2017 | 44,754.00 |
| 397 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/10/2017 | 44,754.00 |
| 398 | 42062414 | 310203 | 15 | 155307 | N/A | 01/11/2017 | 44,757.00 |
| 399 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/06/2017 | 80,464.00 |
| 400 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/07/2017 | 80,464.00 |
| 401 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/08/2017 | 80,464.00 |
| 402 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/09/2017 | 80,464.00 |
| 403 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/10/2017 | 80,464.00 |
| 404 | 42062414 | 310203 | 15 | 155407 | N/A | 01/11/2017 | 80,472.00 |
| 405 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 406 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 407 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 408 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 409 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 410 | 42062414 | 310203 | 15 | 155601 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 411 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/06/2017 | 44,754.00 |
| 412 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/07/2017 | 44,754.00 |
| 413 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/08/2017 | 44,754.00 |
| 414 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/09/2017 | 44,754.00 |
| 415 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/10/2017 | 44,754.00 |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0479

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 416 | 42062414 | 310203 | 15 | 155602 | N/A | 01/11/2017 | 44,757.00 |
| 417 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 418 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 419 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 420 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 421 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 422 | 42062414 | 310203 | 15 | 155603 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 423 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/06/2017 | 23,663.00 |
| 424 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/07/2017 | 23,663.00 |
| 425 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/08/2017 | 23,663.00 |
| 426 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/09/2017 | 23,663.00 |
| 427 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/10/2017 | 23,663.00 |
| 428 | 42062414 | 310203 | 15 | 155604 | N/A | 01/11/2017 | 23,665.00 |
| 429 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 430 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 431 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 432 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 433 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 434 | 42062414 | 310203 | 15 | 155605 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 435 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 436 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 437 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 438 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 439 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 440 | 42062414 | 320200 | 15 | 156301 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 441 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 442 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 443 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 444 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 445 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 446 | 42062414 | 320200 | 15 | 156302 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 447 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 448 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 449 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 450 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 451 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 452 | 42062414 | 320200 | 15 | 156303 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 453 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 454 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 455 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 456 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 457 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 458 | 42062414 | 320200 | 15 | 156304 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 459 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/06/2017 | 30,972.00 |
| 460 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/07/2017 | 30,972.00 |
| 461 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/08/2017 | 30,972.00 |
| 462 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/09/2017 | 30,972.00 |
| 463 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/10/2017 | 30,972.00 |
| 464 | 42062414 | 320200 | 15 | 156305 | N/A | 01/11/2017 | 30,980.00 |
| 465 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/06/2017 | 118,573.00 |
| 466 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/07/2017 | 118,573.00 |
| 467 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/08/2017 | 118,573.00 |
| 468 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/09/2017 | 118,573.00 |
| 469 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/10/2017 | 118,573.00 |
| 470 | 42062414 | 380200 | 15 | 155901 | N/A | 01/11/2017 | 118,575.00 |
| 471 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/06/2017 | 94,246.00 |
| 472 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/07/2017 | 94,246.00 |
| 473 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/08/2017 | 94,246.00 |
| 474 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/09/2017 | 94,246.00 |
| 475 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/10/2017 | 94,246.00 |

 ANEXOS
 UNIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

| | | | | | | | |
|-----|----------|--------|----|--------|-----|------------|------------|
| 476 | 42062414 | 380204 | 15 | 155701 | N/A | 01/11/2017 | 94,247.00 |
| 477 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/06/2017 | 52,064.00 |
| 478 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/07/2017 | 52,064.00 |
| 479 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/08/2017 | 52,064.00 |
| 480 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/09/2017 | 52,064.00 |
| 481 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/10/2017 | 52,064.00 |
| 482 | 42062414 | 710100 | 15 | 159001 | N/A | 01/11/2017 | 52,064.00 |
| 483 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/06/2017 | 44,754.00 |
| 484 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/07/2017 | 44,754.00 |
| 485 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/08/2017 | 44,754.00 |
| 486 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/09/2017 | 44,754.00 |
| 487 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/10/2017 | 44,754.00 |
| 488 | 42062414 | 800201 | 15 | 155801 | N/A | 01/11/2017 | 44,757.00 |
| 489 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/06/2017 | 138,104.00 |
| 490 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/07/2017 | 138,104.00 |
| 491 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/08/2017 | 138,104.00 |
| 492 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/09/2017 | 138,104.00 |
| 493 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/10/2017 | 138,104.00 |
| 494 | 42062414 | 900110 | 15 | 159101 | N/A | 01/11/2017 | 138,104.00 |
| 495 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/06/2017 | 66,683.00 |
| 496 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/07/2017 | 66,683.00 |
| 497 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/08/2017 | 66,683.00 |
| 498 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/09/2017 | 66,683.00 |
| 499 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/10/2017 | 66,683.00 |
| 500 | 42062414 | 900110 | 15 | 159102 | N/A | 01/11/2017 | 66,685.00 |
| 501 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/06/2017 | 101,560.00 |
| 502 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/07/2017 | 101,560.00 |
| 503 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/08/2017 | 101,560.00 |
| 504 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/09/2017 | 101,560.00 |
| 505 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/10/2017 | 101,560.00 |
| 506 | 42062414 | 900110 | 15 | 159103 | N/A | 01/11/2017 | 101,567.00 |

| | |
|---------|---------------|
| TOTALES | 53,578,091.99 |
|---------|---------------|

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y APÉNDICES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



9. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

10. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico:** se les considera a las Áreas de **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lector biométrico:** Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Nivel Central:** Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales el Administrador o Gerente; y en Nivel Central el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- **UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div> |
|---|--|

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

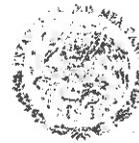
3. PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

| Región / Partida | Nivel Central/Delegación/ UMAE/ Centro Vacacional |
|-------------------------|---|
| Centro Sur Partida 1 | Nivel Central |
| | D.F. Sur |
| | Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI |
| | UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI |
| | UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI |
| | UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI |
| | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 |
| Centro Norte | D.F. Norte |

ConvocatoriaLicitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| Región / Partida | Nivel Central/Delegación/ UMAE/ Centro Vacacional |
|--|--|
| Partida 2 | Estado de México Poniente |
| | Estado de México Oriente |
| | UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez |
| | UMAE Hospital General CMN la Raza |
| | UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza |
| | Áreas Comunes del C.M.N. La Raza |
| | UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes |
| | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza |
| Centro 1 Partida 3 | Puebla |
| | Hidalgo |
| | Guerrero |
| | Morelos |
| | Oaxaca |
| | Tlaxcala |
| | UMAE Hospital de Especialidades Puebla |
| | UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla |
| Noreste Partida 4 | Nuevo León |
| | Tamaulipas |
| | Durango |
| | Coahuila |
| | San Luis Potosí |
| | UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León |
| | UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L. |
| | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León |
| UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León | |
| UMAE Hospital de Especialidades No. 71 | |
| Noroeste Partida 5 | Sonora |
| | Baja California |
| | Chihuahua |
| | Sinaloa |
| | Baja California Sur |
| UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora | |
| Occidente Partida 6 | Jalisco |
| | Guanajuato |
| | Michoacán |
| | Querétaro |
| | Colima |
| | Zacatecas |
| | Nayarit |
| Aguascalientes | |

| | | |
|--|--|--|
| Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYR019-E56-2017 |  MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA |  IMSS |
|--|--|--|

| Región / Partida | Nivel Central/Delegación/ UMAE/ Centro Vacacional |
|----------------------|--|
| | UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco |
| | UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco |
| | UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato |
| | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco |
| | UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato |
| Sureste Partida 7 | Veracruz Norte |
| | Chiapas |
| | Quintana Roo |
| | Veracruz Sur |
| | Yucatán |
| | Tabasco |
| | Campeche |
| | UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte |
| | UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán |

Estas partidas serán contratada en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Requisitos técnicos:

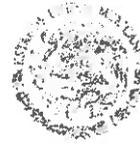
- a. Carta mediante la cual se manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria, a la cual, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.
- c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia-en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolefe PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.
- e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p>No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> |
|---|--|

previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.

En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que (sic) la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.

- i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.
- j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIF, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
- m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.
- n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
- p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.
- q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos(sic), los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.
- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.
- u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.
- v. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado,, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.
Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.
El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.
- w. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.
El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, según el numeral 2 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.
- x. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.
- y. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:
• Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica**

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



• **Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).**

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos: Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

**Perfil número 1:
Supervisor de Seguridad**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div> |
|---|--|

- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de febrero y julio de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

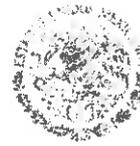
5.4. Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica**

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en **dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

- 5.5. Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- 5.6. Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

- 5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:** No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

- 5.8. Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.

- 5.9. Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



5.10. Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.

5.11. Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión") al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

5.13. Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).

- 5.14. Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten.

Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

- 5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

- 5.16. "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR's, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div> |
|---|--|

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Análogo 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros; (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Análogo 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros; (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

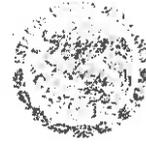
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:
Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF,
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.

Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.18. Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

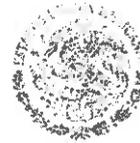
La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado a el licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
13. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cédulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
15. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.
16. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
17. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

- **Apéndice 1.-** Requerimiento.
- **Apéndice 2** Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- **Apéndice 3.-** programa de instalación/operación cctv
- **Apéndice 4.-** Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- **Apéndice 5.-** Formato de Acta Administrativa
- **Apéndice 6.-** Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- **Apéndice 7.-** Tabla de deducciones
- **Apéndice 8.-** Programa de supervisión
- **Apéndice 9.-** Programa de capacitación
- **Apéndice 10.-** Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- **Apéndice 11.-** Acta de aceptación del servicio devengado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|--|

11. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de junio de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 31 de mayo del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 31 de mayo de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de junio de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del **1 de junio de 2017 al 31 de mayo 2020**, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: “Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes”.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ver numeral 1.6 de la presente Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{infINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{infIBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{infIBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

| | | | |
|--|--|---|---|
| Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYR019-E56-2017 |  MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA |  |  |
|--|--|---|---|

| AÑO | MEDIA INFLACIÓN GENERAL |
|------|-------------------------|
| 2017 | 4.13 |
| 2018 | 3.59 |
| 2019 | 3.53 |

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS A LOS LICITANTES:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de licitación.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehiculos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**, el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 31 de mayo de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de junio de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El Licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, al Jefe de la

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|--|

Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:
Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> |    |
|---|--|

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

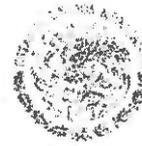
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

| | | | |
|--|--|---|--|
| Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYR019-E56-2017 |  MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA |  |  IMSS |
|--|--|---|--|

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

| VALORES DE LOS TURNOS | |
|---|--|
| Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs. | 10 veces del turno no cubierto |
| Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV" | 2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso |
| Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio. | 2 turnos de 24 horas por cada día de atraso |
| No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso. |
| No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div> |
|---|--|

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

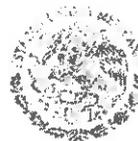
Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del ____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central según corresponda.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.**
- **Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Gerente o Administrador en Centros Vacacionales o Jefe de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Nivel Central, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-E56-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div> |
|---|--|

SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 5, de la presente convocatoria:
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica.

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de Tratados Electrónica**

No. LA-019GYR019-E56-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

SIN TEXTO



APÉNDICE 2 (DOS).

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____ de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron _____ las _____ siguientes _____ observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social



TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación



APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

| 30 DÍAS NATURALES | | | 5 DÍAS NATURALES | 10 DÍAS | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|------------------------------------|-------------------------|--|----------------------------------|-------------------|--|
| No. DE UNIDADES DE EQUIPO | FECHA DE INSTALACIÓN | | | DÍAS DE PRUEBA | |
| | Y LUGAR | | CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS | | ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA |
| | | | | (SÍ LAS HAY) | |
| | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - - EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES _____, EL TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

- - - **OBJETO:** LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO _____ EN DONDE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. _____, CON VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.-----

- - - POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _____ TITULAR DE LA DELEGACIÓN _____, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO".-----

- - - EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DENOMINADO PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _____, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA _____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS _____ SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.-----

- - - ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. _____ JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES



APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO _____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD _____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. _____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO _____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO _____ DEL CONTRATO

---- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA-----

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS



APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____ CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____ EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA

ANEXOS
TRANSICIÓN DE CONTRATOS

SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO CON CARGO DE EN _____, QUIEN INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES.



APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C.

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C.

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA

C.

C.

TESTIGOS

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo



APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

| Cargo | Nombre | Teléfono | Número de Afiliación IMSS |
|--------------------------------------|--------|----------|---------------------------|
| Encargado General | | | |
| Encargado(s) del Servicio por Unidad | | | |
| Supervisores | | | |
| Elementos de Seguridad | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

~~✓~~

~~✓~~



ANEXOS
APÉNDICE 7 (SIETE)
DIVISION DE CONTRATOS
TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|--|---|---|----------------|--|
| Elementos que no porten el uniforme completo | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario |  Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| Elemento que no porte el equipo operativo completo. | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias). | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria) | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento faltante | 30% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Realizar actividades distintas a las contratadas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos con objetos distractores. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico | Conforme al anexo técnico | Por cada día no grabado por cada una de las cámaras | 1 turno de 24 horas | Por incidencia | |
| Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 50% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico. | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Abandono del puesto de servicio. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS | Por incidencia | |
| Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades | Conforme al anexo técnico | Por cada día no supervisado | 2 turnos de 24 horas | Por incidencia | |



APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|--|------------------------------|--|--|----------------|---|
| Incumplimiento de la empresa al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades | Conforme al anexo técnico | Por cada día natural que exceda el tiempo de entrega | 5% de los turnos contratados | Por incidencia | Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento | 20% de un turno (por elemento sin afiliar) | Diario | |
| No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx. | Conforme al anexo técnico | Por cada día de atraso hasta completar el servicio. | 5% de los turnos mensuales | Por incidencia | |

SIN TEXTO

SIN TEXTO



APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

| N° | Nombre | Unidad | Jornada de 24 Días | Jornada de 12 Horas | Jornada de 32 Horas | Fecha |
|----|--------|--------|-----------------------|------------------------|------------------------|-------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO



APÉNDICE 11 (ONCE)
(1 de 2)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

| | |
|---|--|
| <p align="center">PARTES QUE INTERVIENEN</p> | <p>EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.</p> |
| <p align="center">OBJETO DEL CONTRATO</p> | <p>NÚMERO DE CONTRATO: "00000"</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxxx.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:</p> <p>MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxxx 00/100 M.N.)</p> |
| <p align="center">PERIODO</p> | <p align="center">PRIMERA QUINCENA DEL MES</p> |



APÉNDICE 11 (ONCE)
(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

C. _____
Representante legal

LIC. _____
XXXXXX

TESTIGO

C. _____

[Handwritten signature]



Apéndice 12 Licitantes que participan por dos o más regiones

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 4.1.1 inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

| Partida | Región | Capacidad Recursos Humanos | | | | Capacidad de Recursos Materiales | | Contratos | |
|---------|--------------|---|-------------------------------------|---|---|---|--|---|-----------|
| | | Supervisor (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | CLIP (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Coordinador de Actividades (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Coordinador de Proyectos (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Cuotas Obros (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Equipos (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Acreditar la especialidad mínima de un año que acredite la prestación del servicio de seguridad que incluyan instalación de CCTV (Convocatoria 4.1.1 inciso a)) | Contratos |
| 1 | Centro Sur | | | | | | | | |
| 2 | Centro Norte | | | | | | | | |
| 3 | Centro 1 | | | | | | | | |
| 4 | Noreste | | | | | | | | |
| 5 | Noroeste | | | | | | | | |
| 6 | Occidente | | | | | | | | |
| 7 | Sureste | | | | | | | | |



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

SIN TEXTO

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato No. DC17S0011</p> |
|---|--|---|

ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

